



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01015663- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que por Resolución del H. Consejo Directivo N° 166, de fecha 20 de abril de 2026, se aprueba el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación Simple para la cátedra Teorías de los Discursos Sociales II, de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente corresponde precisar el día de apertura y cierre de la inscripción a dicho concurso;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Las inscripciones al concurso destinado a cubrir **1 (uno) cargo de Profesor Asistente de dedicación simple** para la cátedra **Teorías de los Discursos Sociales II** de la Escuela de Letras, se realizarán a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) en los términos del art. 6° de la Ordenanza H. Consejo Directivo 01/2009 y acorde al procedimiento indicado en la Resolución H. Consejo Directivo N° 94/2022, durante el periodo comprendido entre los días **24 de agosto de 2026 y el 03 de septiembre de 2026**.

ARTÍCULO 2°.- Conforme lo dispuesto en la Resolución del H. Consejo Directivo N° 94/2022, las y los aspirantes al momento de su inscripción deberán proceder a la creación de un usuario en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) -en el supuesto de no poseerlo- en el plazo establecido en el art. 1° de la presente. Además, deberán actualizar, al momento de la inscripción, su *Banco de Datos* en SIGEVA, más los siguientes requisitos:

1- Solicitud (Nota) de inscripción dirigida al/la Decano/a de la Facultad, consignando datos personales, domicilio real, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

1.1- El modelo de nota dirigida al Decano/a podrá descargarla del blog del Área Profesorado y Concursos (<http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/concursos/>). Una vez completada, podrá adjuntarla en SIGEVA en la pestaña correspondiente.

-Los/as postulantes, miembros de la comunidad universitaria de la UNC, deberán constituir domicilio electrónico bajo la identificación UNC "IdUNC" (ID@unc.edu.ar).

-Los/as postulantes no incluidos en el grupo anterior, deberán constituir un domicilio electrónico, mediante la utilización de su correo habitual, registrado en SIGEVA, y adjuntar copia (PDF) del documento Nacional de Identidad (ambos lados) o Pasaporte.

2-Todos/as los/as postulantes deberán acompañar a la presentación realizada en SIGEVA, como documentos adjuntos y en formato PDF:

-Títulos Universitarios de grado y posgrado con sus respectivas legalizaciones. En el caso de los Títulos otorgados por Universidades extranjeras deberán acompañar la constancia de haber sido revalidado en una Universidad Nacional. En caso de no poseer revalidación, el jurado podrá requerir al postulante la presentación de la documentación que crea necesaria para acreditar la calidad, jerarquía e importancia de los estudios realizados a fin de considerar su valoración.

-Nota de Recusación, si correspondiera.

-*Curriculum vitae* **nominal** (optativo).

3-La copia digital de todos los antecedentes, declarados en la inscripción, deberá ser enviada en formato PDF a concursos@ffyh.unc.edu.ar (art. 11º RHCD Nº 94/2022)

La presentación de los documentos reproducidos en formato digital se realizará bajo declaración jurada la que deberá constar firmada, en su solicitud de inscripción, asumiendo el presentante la responsabilidad legal y administrativa respecto a la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales en soporte papel que obra en su poder, los cuales podrán ser solicitados en caso que se considere necesario, conforme al modelo siguiente:

"Declaro bajo juramento la veracidad de la información consignada y que los documentos acompañados son copia fiel del original en mi poder. En caso de no coincidir lo manifestado previamente con la información que obra en los registros de la Universidad Nacional de Córdoba, y/o de las dependencias públicas o privadas correspondientes, el presentante asume las responsabilidades legales y administrativas que pudieran derivar de su actuar."

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese amplia difusión, comuníquese y archívese.